



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Docentes Jubilados y Retirados de Cipolletti cumplen sus bodas de Plata, y junto a este festejo se llevará a cabo, por un lado, la XLVII Asamblea Nacional General Ordinaria de Entidades de Docentes Jubilados y Pensionados de la República Argentina y, por otro lado, la Reunión del Consejo Federal.

El Centro de Docentes Jubilados y Retirados de Cipolletti tiene la responsabilidad de organizar y constituirse en anfitrión de la mencionada Asamblea.

En este encuentro participarán aproximadamente 25 centros de distintas partes del país y permitirá tratar temas que atañen a la problemática de los docentes pasivos (a la educación en particular), cuestiones de interés, e información general. Además, posibilitará estrechar lazos de confraternidad y solidaridad, intercambiar opiniones y actividades para reafirmar objetivos comunes.

El Centro cumple un papel activo a través de sus delegados y ejerce también como delegado representante de los Centros de la Zona Patagónica en el Consejo Federal. Activo participe de la comunidad, ejerce de manera continua tareas culturales, educativas y solidarias destinadas a distintos sectores de la población local, además de la labor cotidiana de asesoramiento y gestiones vinculadas con la problemática del docente pasivo, tales como los relacionados a la salud y la obra social.

Es meritoria la tarea desempeñada por el Centro Cipoleño, ya que no sólo está destinadas al sector adherente sino también a toda la comunidad. También, es importante resaltar que sus aportes son producto de la experiencia y creatividad

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, la XLVII Asamblea Nacional General Ordinaria de Entidades de Docentes Jubilados y Pensionados y la reunión del Consejo Federal, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013.

**Artículo 2°.-** De forma.